

SALTA,

28 SEP. 2026

Res. H N°

1460-26-

Expte. N° 634/2026-HUM-UNSa

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la asignación del Suplemento por mayor responsabilidad a favor de las agentes Lorena Gudiño, Marcela Rodríguez y Carolina Romano; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante nota la Directora General Administrativa y Académica solicita la asignación del "Suplemento por mayor responsabilidad", para las agentes Lorena Gudiño, Marcela Rodríguez y Carolina Romano.

QUE el Departamento de Personal informa que a la fecha se encuentra vacante el cargo categoría 3, del Agrupamiento Administrativo, "Jefe de Registro Informático", por Promoción de la Sra. Nadal, Res. H. 0981/26 y 1030/26.

QUE la Dirección General Administrativa Contable informa que no existirían impedimentos para dar curso favorable a la solicitud de otorgamiento del Suplemento por mayor responsabilidad.

QUE esta situación se encuentra prevista en los términos del artículo 72º del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

QUE la Sra. Vicedecana, Lic. Marcela Amalia Álvarez, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-DISPONER que la Srta. María Carolina Romano personal Nodocente categoría 7, desempeñe, con carácter transitorio, las misiones y funciones detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a partir del 1º de septiembre de 2026 y por seis (6) meses o hasta cobertura del cargo por concurso, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR la liquidación del pago del "Suplemento por mayor responsabilidad" a favor de la Srta. María Carolina Romano, Legajo N° 8829, correspondiente a la diferencia de haberes entre la categoría 7 y la categoría 5, por los motivos expuestos en el exordio, a partir del 1º de septiembre de 2026 y por seis (6) meses o hasta cobertura del cargo por concurso, lo que ocurra primero, en concordancia con los términos del artículo 7, Resolución CS-456/08, Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 – Gastos en Personal, contemplado en la Resolución CS-560/25.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaría Administrativa y de Vinculación Estratégica, demás Dependencias de esta Unidad Académica y Obra Social pertinente. Publíquese en el Boletín Oficial.



MIRYAM MERCEDES PAGANO COMESA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Facultad de Humanidades - UNSa



Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MAS - 1976-2026

Res. H N° 1460-26

Expte. N° 634/2026-HUM-UNSa

Anexo I
Misiones y funciones a cumplir

MISIÓN:

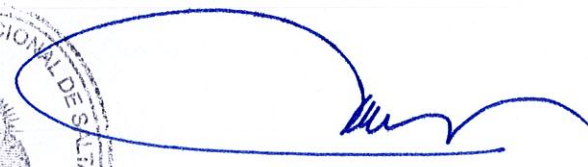
- Asistir a la Dirección de Alumnos en todo lo relacionado con la registración informática de los estudiantes de la Facultad.

FUNCIONES:

- Colaborar con la gestión y planificación de admisión, ingreso y permanencia de estudiantes.
- Colaborar con la actualización y archivo de documentación de la Dirección Alumnos.
- Colaborar con el control académico en los expedientes de expedición de diploma.
- Colaborar en la actualización de la normativa académica y su registración en los sistemas informáticos.
- Elaborar informes técnicos referidos a la situación curricular de los estudiantes, a requerimiento de la Dirección Alumnos.
- Colaborar con la confección de anteproyecto de resoluciones y emisión de resoluciones bajo la supervisión de la Dirección Alumnos.



LILIANA MERCEDES PAOLETTI CONESA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Facultad de Humanidades - UNSa



LIC. MARCELA AMALIA ALVAREZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa